



PROPOSICIÓN
(Aditiva)
Marzo 8 de 2019

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 122° del Proyecto de ley N° 311 de 2019 C, 227 de 2019S "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 122°. ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes en procesos de protección y las familias en programas de acompañamiento familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, tendrán acceso preferente a la oferta del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, para la superación de las condiciones sociales y económicas que incidieron en la vulneración de sus derechos.

PARÁGRAFO 1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, adelantarán las acciones correspondientes para el desarrollo de los instrumentos técnicos y normativos necesarios para garantizar el acceso preferencial a esta población.

PARÁGRAFO 2. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en articulación con COLDEPORTES adelantarán las acciones correspondientes para diseñar y ejecutar el programa COLOMBIA DEPORTISTA, con incentivos para alimentación y transporte a jóvenes entre los 8 y 17 años de población vulnerable que entrenen más de (12) horas semanales en un club, liga o asociación deportiva reconocida por Coldeportes.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO